

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.487

Martes 30 de Junio de 2026

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2828299

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

#### MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.253 EXENTA, DE 2018, DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, QUE DELEGA EJERCICIO DE ATRIBUCIONES Y FACULTAD DE FIRMAR EN LAS MATERIAS QUE INDICA, POR LAS RAZONES QUE SE SINGULARIZAN, Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA FOLIO RAEX202600244 DE ESTA SUBSECRETARÍA

(Resolución)

Núm. RAEX202601393.- Santiago, 17 de junio de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto N° 747, de 1953, del Ministerio de Economía; en la ley N° 18.118 que legisla sobre ejercicio de la actividad de martillero público; en el decreto N° 197, de 1985, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la resolución exenta N° 1.253, de 2018, de esta Subsecretaría y sus modificaciones; en la resolución exenta folio RAEX202600244, de 30 de enero de 2026, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

- Que, el artículo 41 de la precitada ley N° 18.575, permite la delegación del ejercicio de las atribuciones y facultades propias, en los términos y con los requisitos que allí se prescriben.
- Que, el referido artículo, en su inciso final, también establece la posibilidad de delegar la facultad de firmar, por orden de la autoridad delegante, en determinados actos sobre materias específicas.
- Que, en este contexto, mediante la resolución exenta N° 1.253, de 1 de junio de 2018, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se delegó el ejercicio de atribuciones y facultad de firmar en las materias que indica.
- Que, dicha resolución ha sido modificada mediante las resoluciones exentas folio RAEX20210116 y RAEX202100952, ambas de 2021, y RAEX202501454 y RAEX202502294, ambas de 2025, todas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- Que, el inciso segundo del artículo 3° del decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, dispone que la Administración del Estado deberá observar, entre otros, los principios de eficiencia y eficacia.
- Que, el artículo 126 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, consigna que si el jefe superior de la institución, el Secretario Regional Ministerial o el Director Regional de servicios nacionales desconcentrados, según corresponda, estimare que los hechos son susceptibles de ser sancionados con una medida disciplinaria o en el caso de disponerlo expresamente la ley, ordenará mediante resolución la instrucción de una investigación sumaria, la cual tendrá por objeto verificar la existencia de los hechos, y la

CVE 2828299

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

individualización de los responsables y su participación, si los hubiere, designando para tal efecto a un funcionario que actuará como investigador.

7. Que, a su turno, al artículo 140 del singularizado Estatuto Administrativo señala que, emitido el dictamen, el fiscal elevará los antecedentes del sumario al jefe superior de la institución, el Secretario Regional Ministerial o el Director Regional de servicios nacionales desconcentrados, según el caso, quien resolverá en el plazo de cinco días, dictando al efecto una resolución en la cual absolverá al inculcado o aplicará la medida disciplinaria, en su caso. Tratándose de la medida de destitución, los antecedentes se elevarán a la autoridad facultada para hacer el nombramiento.

8. Que, mediante la resolución folio RAEX202600244, de 30 de enero de 2026, se delegaron atribuciones relacionadas con la tramitación de procedimientos disciplinarios al Encargado(a) de Oficina de Partes, pero se ha decidido traspasar tales funciones a la (el) Encargada(o) de la Unidad de Gestión de Personas, teniendo en consideración su mayor vinculación técnica y funcional con los procedimientos disciplinarios.

9. Que, en otro orden de ideas, y con la finalidad de agilizar el ejercicio de las atribuciones que la ley N° 18.118 le encomienda a esta Subsecretaría en materia del Registro Nacional de Martilleros, se hace necesario modificar al funcionario delegado en la delegación de las atribuciones que el artículo cuarto de la resolución N° 1.253 le encomienda al Jefe(a) de la División de Empresas de Menor Tamaño, reemplazándolo por el (la) Encargado (a) de la Unidad de Registros de esta Subsecretaría.

10. Que, por las razones de buen servicio expuestas, resulta necesario modificar la resolución exenta N° 1.253, de 2018, de esta Subsecretaría.

Resuelvo:

**Artículo primero:** Modifíquese la resolución exenta N° 1.253, de 1 de junio de 2018, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en el siguiente sentido:

1.- Modifíquese el artículo cuarto de la siguiente manera:

Donde señala “en la (el) Jefa (e) de la División de Empresas de Menor Tamaño”, debe decir “en el (la) Encargado (a) de la Unidad de Registros y, en caso de ausencia o impedimento de este (a), en la (el) Jefa (e) de la División de Empresas de Menor Tamaño o en quien la (lo) subroge”.

2.- Reemplácese el artículo quinto por el siguiente:

“Artículo quinto: Deléguese en la (el) Encargada(o) de la Unidad de Gestión de Personas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño o en quien la (lo) reemplace, el ejercicio de las atribuciones que se describen a continuación:

1. Notificar los actos administrativos que guarden relación con la instrucción de cualquier procedimiento disciplinario respecto de los funcionarios (as) que han sido designados (as) en calidad de investigador(a) y/o fiscal.

2. Notificar el acto administrativo que aplique cualquier medida disciplinaria, la absolución o el sobreseimiento, emanado de la Jefatura del Servicio, y que permita la interposición de los recursos contemplados en el artículo 141 del Estatuto Administrativo.

3. Recepcionar los recursos a que alude el numeral anterior.

4. En general, notificar las medidas disciplinarias resultantes de investigaciones sumarias y sumarios administrativos debidamente afinados.”.

**Artículo segundo:** Déjase constancia de que, en todo aquello que no haya sido expresamente modificado por los artículos precedentes, mantiene plena vigencia la resolución exenta N° 1.253, de 2018, de esta Subsecretaría.

**Artículo tercero:** Déjese sin efecto la resolución exenta folio RAEX202600244, de 30 de enero de 2026, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

**Artículo cuarto:** Por razones impostergables de buen servicio, la presente resolución producirá sus efectos a partir de la fecha de su dictación.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Karlfranz Koehler Duncker, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño.